

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 15 de enero de 2004

Número 9

## SUMARIO

.....	Página	.....	Página
<b>Administración Local</b>		<b>Administración del Estado</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	86	<b>MINISTERIOS</b> .....	89
162 ..... AYUNTAMIENTO DE HUESCA .....	86	70 ..... MINISTERIO DE FOMENTO .....	
66 ..... AYUNTAMIENTO DE ESTADA .....	86	..... SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS .....	
96 ..... AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO .....	86	..... DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS .....	
98 ..... AYUNTAMIENTO DE ALBELDA .....	86	..... DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN ...	89
99 ..... AYUNTAMIENTO DE GRAUS .....	86	71 ..... MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES .....	
100 ..... AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA .....	86	..... INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD .....	
101 ..... AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA .....	86	..... SOCIAL DE HUESCA .....	90
102 ..... AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA .....	87		
103 ..... AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA .....	87	<b>Administración de Justicia</b>	
105 ..... AYUNTAMIENTO DE AGÜERO .....	87	87 ..... TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON .....	
106 ..... AYUNTAMIENTO DE AGÜERO .....	88	..... SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO .....	
108 ..... AYUNTAMIENTO DE VILLANUA .....	88	..... SECCION SEGUNDA .....	
124 ..... AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ .....	88	..... ZARAGOZA .....	90
128 ..... AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE SOS .....	88		
140 ..... AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE SOS .....	89	<b>JUZGADOS</b> .....	90
149 ..... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	89	72 ..... JUZGADO DE LO SOCIAL .....	
150 ..... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	89	..... HUESCA .....	90
		73 ..... JUZGADO DE LO SOCIAL .....	
<b>COMARCAS</b> .....		..... HUESCA .....	90
97 ..... COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA .....	89	88 ..... JUZGADO DE LO SOCIAL .....	
		..... HUESCA .....	90
<b>DOCUMENTOS EXPUESTOS</b> .....	89	89 ..... JUZGADO DE LO SOCIAL .....	
104 ..... AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ .....	89	..... HUESCA .....	91
107 ..... AYUNTAMIENTO DE AGÜERO .....	89	114 ..... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA .....	
		..... NUMERO UNO .....	
		..... HUESCA .....	91
		<b>Otros Anuncios</b> .....	91
		74 ..... COMUNIDAD DE REGANTES HUERTA VIEJA .....	
		..... POLEÑINO .....	91
		161 ..... COMUNIDAD DE REGANTES "SAN PEDRO" .....	
		..... DE CASTELFLORITE .....	91



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

162

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil tres, adoptó, entre otros el siguiente ACUERDO:

“Vistas las alegaciones presentadas a la Ordenanza de Venta Ambulante sometida a exposición pública, y teniendo en cuenta que se modifica el artículo 3 y se suprime la Disposición Adicional 1ª, en materia relativa al emplazamiento y frecuencia de la celebración de los mercadillos así como el artículo 13.2 sobre la transmisión de licencias, la composición de la Junta del Mercadillo y el artículo 23 relativo a las sanciones, cabe entender que la modificación es sustancial en relación con la aprobación que se efectuó en su día y por tanto debe someterse a nueva exposición pública.

Por los veintiún miembros presentes de los veintiuno que integran el número de derecho de la Corporación,

#### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas, ya que se refieren a cuestiones que se solucionan con la nueva redacción de los artículos, así como a cuestiones de oportunidad y conveniencia que el Consejo Sectorial de Comercio ha decidido modificar.

2º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Mercado de Venta Ambulante de la ciudad de Huesca, una vez incluidas las modificaciones indicadas.

3º.- Someterla a información pública por el plazo de treinta días.

4º.- De no producirse alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación de la Ordenanza se entenderá definitivamente adoptado y, en consecuencia, la Ordenanza aprobada definitivamente.

Huesca, a 26 de noviembre de 2003.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

### AYUNTAMIENTO DE ESTADA

66

#### ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2003.

Elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos núm.1 del Ejercicio de 2002, publicada en el B.O.P. 282 del 09-12-2003, se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 158 de la Ley 39/88, reguladora de las haciendas locales, a nivel de capítulos:

#### GASTOS

Modificación: Crédito extraordinario:	
5.60105.5: .....	7.313,89 •
Modificación: Suplemento de crédito:	
4.46301.6 .....	1.241,17 •
Total presupuesto de gastos: .....	8.555,06 •

#### INGRESOS

Modificación: Ampliación previsión inicial ingresos:	
87000: .....	7.313,89 •
87001: .....	1.241,17 e.
Total presupuesto de ingresos: .....	8.555,06 e.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estada, a 30 de diciembre de 2003.- El alcalde, Fernando Pueyo Fichar.

### AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

96

#### EDICTO

D. Pedro Fort LLena, actuando en nombre propio ha solicitado ante esta Alcaldía licencia para la REGULARIZACIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES que dispone de 70 cerdas reproductoras con sus lechones hasta 20 Kg, 14 cerdas de reposición y 2 machos, en el polígono 15 parcela 6 de Estopiñán del Castillo.

En cumplimiento del art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Estopiñán del Castillo, a 5 de Enero de 2003.- El alcalde-presidente, Antonio Lloán Fuste.

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

98

#### ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública de los expedientes de modificación de créditos nº 1/03 y 2/03, publicados en el Boletín Oficial de la provincia nº 272, de 25 de noviembre de 2003, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente los expedientes de modificaciones de crédito siguientes, y se publica el resumen de acuerdo con el artículo 150 y 158 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre.

#### MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1

##### Partidas aplicables ALTAS

4.130	Laboral Fijo .....	7.628 •
4.131	Laboral Eventual .....	862 •
	TOTAL .....	8.490 •

#### FINANCIACION

##### Financiación con Bajas:

1.20	Retribuciones Básicas .....	5.600 •
1.21	Retribuciones Complementarias .....	2.600 •
1.15	Productividad .....	290 •
	TOTAL .....	8.490 •

#### MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2 (SUPLEMENTO CREDITO)

##### Partidas a suplementar

4.220	Material de oficina .....	3.600•
-------	---------------------------	--------

#### FINANCIACION

##### Financiación con transferencias de crédito

340	Tasa Servicio Municipal .....	3.600 •
-----	-------------------------------	---------

En la Villa de Albelda, a 7 de enero de 2004.- El alcalde-presidente, Francisco Javier Torres Payarolo.

### AYUNTAMIENTO DE GRAUS

99

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2003, ha aprobado inicialmente el Reglamento de la Mesa de Delegados de Alcaldía del Ayuntamiento de Graus.

El referido acuerdo se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Graus, a 19 de diciembre de 2003.- El alcalde, Ramón Miranda Torres.

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA

100

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto Municipal ejercicio 2004 y la Plantilla de Personal, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2003, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Cinca, a 18 de diciembre de 2003.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

101

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el año 2004, con efectos a partir del día 1 de enero de dicho año:

- Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras

- Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de la Tasa por suministro de agua.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente en las Oficinas municipales y formular las reclamaciones que estime oportunas. De no producirse reclamaciones en el período de exposición pública, la aprobación inicial se entenderá definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Miguel de Cinca, a 19 de diciembre de 2003.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

102

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 2003, el Expediente núm. 5/2003, de Modificación del Presupuesto vigente por concesión de Crédito Extraordinario, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

San Miguel de Cinca, a 20 de diciembre de 2003.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

103

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 158.2 de la misma Ley, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria de 30 de Octubre de 2003, adoptó el acuerdo inicial de aprobar el expediente nº 4/03, de modificación del presupuesto vigente por la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que presenta el siguiente resumen:

**Suplemento de crédito**

1.22200 Telefónicas .....	800
4.22100 Energía Electr.Alumbrado Público .....	2.500
1.12000 Retribuciones básicas .....	2.000
1.12100 Retribuciones complementarias .....	2.000

El anterior importe puede ser financiado según el siguiente detalle:

Con cargo a Remanente Líquido de Tesorería resultante del ejercicio anterior: 7.300 •

San Miguel de Cinca, a 19 de diciembre de 2003.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

## AYUNTAMIENTO DE AGÜERO

105

Transcurrido, sin reclamaciones, el periodo de exposición pública de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Agüero, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2003, relativos al establecimiento y ordenación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como a la modificación de diversas ordenanzas fiscales, que comenzarán a aplicarse desde el mismo día de la inserción del texto íntegro de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

1º.- Modificar los artículos 3º y 4º, relativos a la cuota tributaria y bonificaciones de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CAMPING MUNICIPAL** cuyo texto será el siguiente:

**Artículo 3.- CUOTA TRIBUTARIA:**

1.-La cuota tributaria será la resultante de aplicar las siguientes tarifas por acampada:

Persona Adulta .....	3,30	Euros/día
Niños .....	2,70	Euros/día
Tienda individual .....	2,70	Euros/día
Tienda Familiar .....	3,30	Euros/día
Coche .....	3,30	Euros/día
Caravana .....	4,20	Euros/día
Moto .....	2,10	Euros/día
Coche Caravana .....	5,20	Euros/día
Energía eléctrica .....	4	Euros/día/ parcela

2.- A los efectos de la presente Ordenanza se consideraran comprendidos en la categoría de niños, los menores de 12 años inclusive.

3.- La cuota tributaria por las utilizaciones especiales del Camping Municipal será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Por permanencia de de remolque o caravana durante un año continuado .....	721.21	Euros/año
Por estancias de un fin de semana correspondiente a la temporada baja, incluyendo pernocta, cena y desayuno .....	14	Euros/día/persona
Por utilización especial de las instalaciones, equipamientos o recinto del Camping Municipal por no campistas .....	0.60	Euros/persona
Por utilización especial de las instalaciones – ducha- agua caliente del Camping Municipal por no campistas .....	0.60	Euros/persona/ unidad

4.- Por temporada baja a los efectos de lo previsto en la presente ordenanza se entenderá que comprende todo el año a excepción de los días de Semana Santa y de los días incluidos en el periodo que media entre el 15 de junio y 15 de septiembre.

**Artículo 4º.- BONIFICACIONES / EXENCIONES**

1.- Los campistas cuya permanencia en el Camping Municipal sea de una semana completa gozarán de una bonificación del 5 % sobre la liquidación total de la cuota.

2º.- Los campistas cuya permanencia en el Camping Municipal sea de más de 10 días gozarán de una bonificación del 10 % sobre la liquidación total de la cuota.

3.- En temporada baja, los campistas que hayan disfrutado de una estancia de dos fines de semana consecutivos quedarán exentos del pago de la cuota correspondiente al fin de semana siguiente.

2º.- Modificar el artículo 6, relativo a la cuota tributaria de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO** cuyo texto quedará como sigue:

**ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual de 6.- Euros por finca urbana.

3º.- Modificar el artículo 6, relativo a la cuota de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA**, cuyo texto quedará como sigue:

**Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA**

1.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

- Hasta 50 m3: .....	19,50	Euros
- De 50 a 100 m3: .....	0,60	Euros
- De 100 a 200 m3: .....	0,72	Euros
- Mas de 200 m3: .....	0,75	Euros

2.- La cuota por derechos de enganche a la red consistirá en una cantidad fija que será de .....

180,30 Euros

4º.- Modificar el artículo 2 y 5 relativos al hecho imponible y a las cuotas de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD**, cuyo texto quedará como sigue.

**Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la tasa la realización por el Ayuntamiento de Agüero de la actividad de asistencia y prestación de servicios de estancia en la Residencia Municipal de la Tercera Edad “ Virgen del Llano “.

**Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA**

1.- Para los residentes, la cuota tributaria consistirá en una cantidad fija mensual determinada para cada residente en función de su consideración en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal y conforme a alguna de las siguientes categorías

- Residente válido: .....	480	Euros
- Residente semiválido: .....	598	Euros
- Residente no válido: .....	700	Euros

2.- Cuando ocasionalmente sean prestados en la Residencia Municipal servicios auxiliares a personas no residentes las cuotas, que consistirán en una cantidad fija, serán las siguientes:

- Comidas: .....	4.20	Euros/unidad/persona
- Cenas: .....	2.40	Euros/unidad/persona
- Servicio de limpieza, lavado y planchado: .....	30	Euros/mes

5º.- Modificar el artículo 6, relativo a la Cuota tributaria, de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES** cuyo texto quedara redactado de la forma siguiente:

**Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA**

La cuota tributaria consistirá en la aplicación del siguiente cuadro de tarifas

- Bono temporada adulto: .....	25	Euros
- Bono temporada juvenil ( de 6 a 15 años ): .....	18	Euros
- Bono Individual adulto: .....	3	Euros
- Bono individual infantil: ( de 6 a 15 años ): .....	1,50	Euros

6º.- Modificar el artículo 6 nº 1 y nº 3 a) relativa a la cuota tributaria de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL** cuyo texto quedará como sigue:

**Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA**

1.- Concesión de Terrenos.

Por cada metro cuadrado de terreno que se conceda para la construcción de panteones, con una superficie mínima de 3x3 m. Y altura máxima de 3 nichos, o para la construcción de sepulturas familiares en tierra de dos cadáveres de dimensiones 2,5 x 1.25 .....

75 Euros/m2

3.- Licencias de enterramiento de cadáveres o restos cadavéricos

a) Inhumación de un cadáver en sepultura de tierra o nichos ordinarios: .....

29 Euros

7º.- Modificar el artículo 12. Epígrafe 1 de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANISTICA** cuyo texto se sustituye por el siguiente:

**ARTICULO 12.- TARIFAS**

Epígrafe 1.- Licencia de actividad clasificada

La tarifa consistirá en la cantidad fija de 12 Euros

8º.- Acordar el establecimiento y ordenación del **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133.2 de la Constitución Española, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece para el municipio de Agüero el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

#### Artículo 1.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación y obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Agüero..

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones o instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- D) Alineaciones y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras en cementerios.
- G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

#### Artículo 2.- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencia o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

#### Artículo 3.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO.

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será del 2 por 100.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### Artículo 4.- GESTION.

1.- Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el costo estimado del proyecto.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, al base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

#### Artículo 5.- INSPECCION Y RECAUDACION.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### Artículo 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Agüero el 22 de noviembre del 2003, y comenzará a aplicarse el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

Agüero, a 31 de diciembre del 2003.- La Alcaldesa, Lourdes Nasarre Morlans.

106

### ANUNCIO

Aprobado, inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre del 2003, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agüero para el ejercicio 2004, queda expuesto al público, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Agüero, a 30 de diciembre del 2003. La Alcaldesa : Lourdes Nasarre Morlans

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUA

108

### ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2003, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del ámbito AD.2 AD.2.2 promovido por PARAGADI S.A.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la ley 5/1999.

Villanúa, a 29 de diciembre de 2003.- El alcalde, PRESIDENTE, Luis A. Sieso Esteban.

### AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ

124

### ANUNCIO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el Expediente nº 1/2003 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General para el ejercicio 2003 en el siguiente resumen por capítulos:

#### Aumentos por Capítulos del Presupuesto de Gastos

Capítulo	Importe
Capítulo I	0,00
Capítulo II	0,00
Capítulo III	0,00
Capítulo IV	0,00
Capítulo V	0,00
Capítulo VI	450.000,00
Capítulo VII	0,00
Capítulo VIII	0,00
Capítulo IX	0,00
Total Aumentos	450.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma

#### Disminuciones por Capítulos del Presupuesto de Gastos

Capítulo	Importe
Capítulo I	0,00
Capítulo II	0,00
Capítulo III	0,00
Capítulo IV	0,00
Capítulo V	0,00
Capítulo VI	0,00
Capítulo VII	0,00
Capítulo VIII	0,00
Capítulo IX	0,00
Total disminuciones	0,00

#### Disponibilidades del Presupuesto de Ingresos

Del Remanente de Tesorería del ejercicio 2002	0,00
Por mayores ingresos	450.000,00
Total disponibilidades	450.000,00

#### Disminuciones del Presupuesto de Ingresos

Por disminución de Previsiones	0,00
Total disminuciones	0,00

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Santaliestra y San Quílez, a 20 de octubre de 2003.- El alcalde, Francisco Javier Mur Couto.

### AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE SOS

128

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía Nº 3/2004, de 9 de Enero de 2.004, el PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS de la parcela sita en suelo urbano consolidado de Castejón de Sos, en la confluencia entre la

Avd. el Ral y la C/ Alto Aragón, redactado por el Arquitecto D. Juan Daniel Borobia Atienza a instancia de "LEZCANO Y MAESTRE S.L."; se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en las dependencias del Ayuntamiento.

Castejón de Sos, a 9 de enero de 2004.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

140

**EDICTO**

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 2003, la rectificación puntual de la ficha nº 16 del grupo B) Solares/Fincas, de la sección bienes inmuebles del inventario de bienes del Ayuntamiento de Castellón de Sos, se expone al público durante quince días, transcurridos los cuales, si no se formula reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado.

Castellón de Sos, a 31 de diciembre de 2003.- La alcaldesa, Mª Angeles Ballarín Burrel.

**AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**

149

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar las bases correspondientes al Certamen Literario de 2004, que se compone de los siguientes premios:

- XXV Premio de Novela Corta "Ciudad de Barbastro" 2004.

- XXXVI Premio de Poesía "Hermanos Argensola" 2004.

- V Premio de Narrativa Escolar 2004.

- III Premio de Nobela Curta en Aragónés "Ziudad de Balastro" 2004.

2º.- Establecer que la eficacia de la aprobación anterior queda sometida al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la existencia, en el ejercicio de 2004, de crédito presupuestario suficiente y adecuado para el gasto que representa el mencionado certamen literario.

3º.- Convocar los premios mencionados.

4º.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria de los premios a que se refieren mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (Sección del Boletín Oficial de Aragón), así como difundirlas a través de los medios de comunicación.

5º.- Expresar que contra estos acuerdos cabe la interposición, con carácter potestativo de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio mencionado, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura (Unidad de Gestión Cultural) del Ayuntamiento a los efectos procedentes."

El texto íntegro del acuerdo y las bases a las que hace referencia está a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barbastro.

Barbastro, a 30 de diciembre de 2003.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

150

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar las bases correspondientes a las ayudas para los alumnos de la Escuela Municipal de Música, Curso 2003-2004.

2º.- Establecer que la eficacia de la aprobación anterior queda sometida al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la existencia, en el ejercicio de 2004, de crédito presupuestario suficiente y adecuado para el gasto que representan las mencionadas ayudas.

3º.- Convocar dichas ayudas.

4º.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria de las ayudas a que se refieren mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (Sección del Boletín Oficial de Aragón), así como difundirlas a través de los medios municipales procedentes para su conocimiento por los destinatarios de tales ayudas.

5º.- Expresar que contra estos acuerdos cabe la interposición, con carácter potestativo de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio mencionado, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura (Unidad de Gestión Cultural) del Ayuntamiento a los efectos procedentes."

El texto íntegro del acuerdo y las bases a las que hace referencia está a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barbastro.

Barbastro, a 30 de diciembre de 2003.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

**COMARCAS****COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA**

97

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Consejo de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, de fecha 23 de diciembre de 2003, el expediente nº 1/2003 de modificación del presupuesto general de 2003, mediante concesión de crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de esta comarca por un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Fraga, a 8 de enero de 2004.- El presidente. J. Evaristo Cabistañ Cuchí.

**DOCUMENTOS EXPUESTOS**

**104 Pueyo de Santa Cruz.**- Expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto 2003.- Plazo de exposición: 15 días.

**107 Agüero.**- Mediante Decreto nº 19, de 17 de junio de 2003, la Alcaldía-Presidencia acordó nombrar a don Antonio Castillo Perez, teniente de alcalde del ayuntamiento de Agüero.

**Administración del Estado****MINISTERIOS****MINISTERIO DE FOMENTO****SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS****DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS****DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN**

70

**NOTA – ANUNCIO****PAGO EXPROPIACIONES**

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza, los libramientos para el pago de los expedientes de expropiación forzosa de DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMINIZACIÓN PERJUICIOS POR RÁPIDA OCUPACIÓN, INTERESES, MUTUO ACUERDO, JUSTIPRECIOS POR ACEPTACIÓN HOJAS APRECIO Y RESOLUCIONES DEL JURADO realizados con motivo de las obras de los proyectos de:

- "Modificación Nº 1. Mejora de plataforma y refuerzo del firme. N-260, p.km. 406 al 437. Tramo: Campo-Aínsa. Término Municipal: La Fueva. Clave: 30-HU-2350"

- "Acondicionamiento. N-230 de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, p.km. 89,305 al 101,700. Tramo: Puente de Montañana-Aren. Término municipal: Puente de Montañana. Clave: 1-HU-304".

- "Carretera Convencional de nuevo trazado. N-260 (Eje Pirenaico) de Sabiñánigo a Frontera Francesa (Port Bou). Tramo: Sabiñánigo-Fiscal. Términos Municipales: Yebra de Basa y Fiscal. Clave: 22-HU-3330"

- "Autovía de Levante a Francia por Aragón. N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza, p.km. 573,600 al 584,800. Tramo: Huesca (N)-Nueno. Término Municipal: Arascués. Clave: 11-HU-2890"

- "Variante de Población. Ronda Norte de Huesca. N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza y N-240 de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, p.km. 204,700 al 210,900, Términos Municipales: Quicena y Huesca. Clave: 48-HU-2840".

esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar los próximos:

Día 4 de febrero de 2004

A las 11,30 horas en el Ayuntamiento de La Fueva.

Día 5 de febrero de 2004

A las 11,30 horas en el Ayuntamiento de Puente de Montañana.

Día 10 de febrero de 2004

A las 11,30 horas en el Ayuntamiento de Yebra de Basa.

Día 17 de febrero de 2004

A las 11,30 horas en el Ayuntamiento de Fiscal.

Día 23 de febrero de 2004

A las 11,00 horas en el Ayuntamiento de Arascués.

A las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Quicena.

A las 12,30 horas en el Ayuntamiento de Huesca.

para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de los citados Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2003.- El ingeniero jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA**

71

**NOTIFICACION DE ACTAS DE LIQUIDACION Y/O INFRACCION**

Relación de expedientes de Actas de Infracción a normas de Orden Social y de Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social, instruidos a los sujetos responsables que a continuación se mencionan y que no han podido ser notificados a pesar de haberse procedido mediante notificación personal a través de Correos. Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992, se procede a la Notificación de dichas actas, que pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos.

Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABLES puede impugnarse las ACTAS DE LIQUIDACION formulando escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

En cuanto a las ACTAS DE INFRACCION, en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABLES desde el siguiente al de la notificación puede presentar escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo (BOE de 3 de Junio) para su posterior resolución por el órgano administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Leg. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE del 8), y artículo 4 del Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo.

**ACTAS DE LIQUIDACION**

Nº ACTA	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
---------	--------------------	-----------	-----------	---------

**ACTAS DE INFRACCION**

Nº ACTA	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
257/2003	LINZAMAZ, S.L.	San Antonio, 10	MONZON	300,51 euros

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Juan Antonio de Andrés Rodríguez.

**Administración de Justicia**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE**  
**ARAGON**  
**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**SECCION SEGUNDA**  
**ZARAGOZA**

87

**EDICTO**

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo nº 626/03, interpuesto, en nombre y representación de Endesa Generación SA Sociedad Unipersonal, por procurador Antonio J. Bozal Ochoa, contra Ayuntamiento de Torrente de Cinca (Huesca), sobre: ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobada por el Ayuntamiento y publicada en el BOPH Nº 267 de 19-11-03.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a 24 de diciembre de 2003.- El secretario judicial (ilegible).

**JUZGADOS**  
**JUZGADO DE LO SOCIAL**  
**HUESCA**

72

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

D. M.ª Ángeles Avilés Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 82/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel de Jesús García, José Alfonso Laguna Anoro, Delfin Escolano Monge contra la empresa Construcciones Manuel Mirallas, S.L.,

sobre ordinario, reclamación de cantidad, por Auto de fecha 30 de diciembre de 2003 se ha decretado la ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de veintitrés mil quinientos treinta y cuatro con veintinueve euros, más otros cuatro mil setecientos diez euros, para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Manuel Mirallas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. En Huesca a dos de enero de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.

73

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

D. M.ª Ángeles Avilés Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 83/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mamadou Cellou Diallo contra la empresa Cys Gardis, S.L., sobre ordinario, reclamación de cantidad, por Auto de fecha 30 de diciembre de 2003 se ha decretado la ejecución de la Sentencia dictada por un principal de mil cuatrocientos noventa y cuatro con cuarenta y seis euros, más otros trescientos euros para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cys Gardis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la provincia. En Huesca a dos de enero de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.

88

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Doña Mª Angeles Aviles Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 86/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia Samitier Gairin, Antonia Mancera Barragán, Maria Pilar Español Sin, Carmen Franco Mancera contra la empresa Textil Graus, S.L., sobre seguridad social, resolución de contrato, por auto de fecha 30 de

diciembre de 2003 se ha decretado la ejecución de la sentencia dictada por un principal de treinta y seis mil trescientos dieciséis euros con dieciocho céntimos, más otros siete mil doscientos sesenta y cinco euros para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Textil Graus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia.

En Huesca, a tres de enero de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Avilés Jerez.

89

**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Doña M<sup>a</sup> Angeles Avilés Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 809/2003-810/03 acumulados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia Samitier Gairin, Antonia Mancera Barragán, María Reyes Giron Fuster María Pilar Español Sin, Carmen Franco Mancera, Consuelo Baldellou Gracia, Encarnación Ciudad Bentue contra la empresa Textil Graus, S. L., sobre ordinario, por la presente se cita a la empresa Textil Graus, S.L. para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Coso Alto 16-18 de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 10 de febrero de 2004 a las 10,30 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la secretaria de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Textil Graus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. En Huesca a cinco de enero de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, M<sup>a</sup> Angeles Avilés Jerez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NUMERO UNO****HUESCA**

114

N.I.G.: 22125 1 0101050/2003

Procedimiento: Enajenación de bienes de menores e incapacit. 498/2003  
Sobre otras materias

De doña María Carmen Ullo Lac

Procurador señor Manuel Bonilla Sauras

**EDICTO**

Doña María de la O Colmenares Orden, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 1 de Huesca.

Que en dicho Juzgado y con el n<sup>o</sup> 498/2003 se tramita procedimiento a instancia de María Carmen Ullo Lac en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 30 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la "Sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de febrero a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto, C.C.C. 0030 8017 03 0294904273 1983 0000 00 498 2003, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n<sup>o</sup> y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR**

Casa con coral sita en calle Mercado, n<sup>o</sup> 16, de superficie ignorada según título, pero en realidad y según catastro de una superficie total de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, de los que 143 m2 son ocupados por la edificación.

La casa se compone de planta baja con 143 m2 construidos, y de primera, segunda y tercera plantas alzadas, con una superficie de 154 m2 construidos por planta. Linda: Derecha, entrando viuda de Alejandro Abril, hoy Antonio Dupla; izquierda, Juan Llamas, hoy sus herederos; y fondo, Pablo Cazán.

Inscrita en el registro de la propiedad de Sariñena, al tomo 518, libro 99, folio 73, finca n<sup>o</sup> 26.

Valor de tasación: 22.830,03 euros.

En Huesca, a diecisiete de diciembre de dos mil tres.- El/la secretario (ilegible).

**Otros Anuncios****COMUNIDAD DE REGANTES HUERTA VIEJA****POLEÑINO**

74

Se le convoca a la Junta General ordinaria a celebrar el día domingo 8 de febrero de 2004 en Poleñino (Huesca) en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 11 horas en segunda convocatoria con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA:

1<sup>a</sup>.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2<sup>o</sup>.- Balance de ingresos y gastos del ejercicio de 2003.

3<sup>o</sup>.- Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2004

4<sup>o</sup>.- Informe de la presidencia y acuerdos que procedan.

5<sup>o</sup>.- Ruegos y preguntas

En caso de no haber el quórum necesario en la 1<sup>a</sup> convocatoria, se celebrará la Junta en la 2<sup>a</sup> Convocatoria. Los acuerdos que en ésta se adopten serán válidos y obligarán a todos los partícipes cualquiera que sea el número de asistentes y el número de votos por ello emitidos.

Poleñino, 7 de enero de 2004.- El presidente de la Comunidad, Santiago Casaus Piquero.

**COMUNIDAD DE REGANTES "SAN PEDRO"****DE CASTELFLORITE**

161

**ANUNCIO**

Se le convoca a una asamblea general extraordinaria para el día 31 de enero del 2004 (sábado) a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en el edificio Refugio de Castelflorite, ruego su asistencia a la misma, si no puede venir mande la delegación de voto, la reunión será en los locales del refugio del Ayuntamiento de Castelflorite, y en la que se tratará el siguiente Orden del Día:

1.- Aprobación de la modernización de riego por aspersión del Sector XX.

2.- Presentación de la memoria de puesta en riego por aspersión del Sector XX.

3.- Aprobación de la segregación de parte del Sector XX y anexión en el Sector XIX.

4.- Declaración de las obras no modernizadas del sector XX de interés parcial con cargo a sus beneficiarios incluyendo las obras de mejora, conservación y mantenimiento.

5.- Autorización del proyecto de modernización del sector XX (teniendo en cuenta los datos básicos de la memoria), y declaración de interés parcial con cargo a los beneficiarios al amparo del art.69 de las ordenanzas.

6.- Autorizar al Sr Presidente de la Comunidad de Regantes San Pedro y en su defecto al Señor Vicepresidente de la misma, para que puedan firmar, en nombre de esta, y la representen en todos los trámites y gestiones necesarios para construcción, financiación y explotación de modernización con SIRASA y entidades financieras.

7.-Falcultar a la Junta de Gobierno para gestionar las servidumbres de paso de tuberías incluyendo la adquisición de los terrenos necesarios para las distintas obras.

8.-Ruegos y Preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran. Los votos se computarán en la forma establecida en las Ordenanzas, admitiéndose los votos por delegación según el modelo adjunto.

Castelflorite, 9 de enero de 2004.- El Presidente de la comunidad de regantes, Alberto Loscertales Solano

DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE VOTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE "SAN PEDRO" DEL DÍA 31 DE ENERO DEL 2004.

D/D<sup>a</sup>..... con DNI n<sup>o</sup>..... miembro de pleno derecho de la Comunidad de Regantes "San Pedro", de Castelflorite, DELEGA por el presente documento, su derecho a voto en dicha asamblea, en el regante D/D<sup>a</sup>....., con DNI n<sup>o</sup>.....

Y para que así conste, expido el presente documento, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2004.

Fd<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE DOMICILIACIÓN BANCARIA PARA LAS TASAS DERIVADAS DE LA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL .....

DNI/CIF .....

DOMICILIO .....

MUNICIPIO .....

PROVINCIA .....

DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO A LA QUE REMITIR EL ANUNCIO PUBLICADO .....

.....

(Si desea que la remisión se efectúe mediante papel, deberá indicar la dirección que corresponda, teniendo en cuenta que tal servicio supone un coste de 1 euro por anuncio, el cual se cargará, igualmente, en la cuenta abajo indicada).

El interesado, cuyos datos se han hecho constar con anterioridad, solicita la domiciliación del importe de las tasas que resulten de la prestación de los servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de acuerdo con su normativa reguladora.

NUMERO DE CUENTA     /     /   /

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.**